

# **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OTZOLOTEPEC**

**Revisión Número 19**

**Fecha de Aprobación: 31/07/2025**

La Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Otzolotepec, Estado de México (en adelante, "La Secretaría") con domicilio en plaza Hidalgo No. 1, Planta Baja Centro de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Otzolotepec, Estado de México, informa que es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales para llevar a cabo la elaboración e integración de actas, oficios, reportes, informes, controles y convocatorias del Consejo Municipal de Seguridad Pública, que por naturaleza de las funciones realiza Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con los que cuenta en torno a esta materia, se le informa lo siguiente.:

## **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las personas físicas que integran el Consejo Municipal de Seguridad Pública o sean convocadas para participar en las sesiones ordinarias o extraordinarias, a efecto de llevar a cabo la elaboración e integración de actas, eventos, oficios, reportes, informes, controles y convocatorias de dicho órgano colegiado, del cual esta unidad administrativa coordina, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

## **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y

características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídico-colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

Se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “la Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de este sujeto obligado Ayuntamiento de Ocotlán del Estado de México?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.**

Ayuntamiento de Ocotlán, del Estado de México.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- A. Nombre del Administrador: Isis Embris Jiménez
- B. Cargo: secretaria técnica del Consejo Municipal de Seguridad de Ocotlán
- C. Área o Unidad Administrativa: secretaria técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Ocotlán
- D. Correo electrónico: [secretaria.seguridad@otzolotepec.gob.mx](mailto:secretaria.seguridad@otzolotepec.gob.mx)
- E. Teléfono: (719)286-13-93
- F. Página web: [otzolotepec.gob.mx](http://otzolotepec.gob.mx)

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del Sistema y/o Base de Datos Personales: Directorio de integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Número de folio de la Base de Datos Personales: 19/OTZOLOTEPEC/SDP/2025

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad de los procesos para elaborar e integrar actas, oficios, reportes, informes, controles y convocatorias por secretaria técnica del Consejo Municipal de Seguridad, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

**Datos de identificación:** Nombre completo; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; firma; fotografía; y video;

**Datos laborales:** Puesto o cargo; domicilio de trabajo; correo electrónico institucional; teléfono institucional; dependencia de adscripción.

**Datos académicos:** Grado académico; El resto de la información que pueda considerarse personal se incluirá en la categoría que le sea más afín a su naturaleza.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el Administrador del Sistema de Datos Personales a fin de que se establezcan alternativas de solución ya sea de carácter preventivo o correctivo.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y por ende, usted debe de abstenerse de proporcionarlos a esta Secretaría.

No obstante, en caso que el personal de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública identifique que, con motivo del tratamiento, éste cuenta con datos personales susceptibles de considerarse como sensibles, deberá registrar dicha incidencia, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su procedimiento.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema, sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Secretaría. y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados por esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ocotlán de Gálvez es obligatoria en razón de los servicios prestados por esta Comisaria y los mismos serán tratados por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la aceptación y entrega de sus datos personales con

lo que se autoriza el tratamiento de sus datos personales listados en términos citados en este aviso de privacidad.

Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con

la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Comisaria no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Considerando que el personal de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, la entrega de los datos personales señalados por esta Secretaría es obligatoria y son integrados al archivo general de Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ocotlán de Gálvez, y la negativa a proporcionar dichos datos personales ocasiona como consecuencia, que en el caso de las detenciones no se pueda generar el RND correspondiente (Registro Nacional de Detenciones) y en el caso de denuncias anónimas no se genere una atención total ya que se desconoce la fuente de la información, y en el caso de traslado de personas a centros de rehabilitación no se podría realizar si no se tiene fijada la identidad veras de la persona.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

##### **Finalidad Principal del tratamiento:**

Es integrar los apoyos como son los traslados de personas a centros de rehabilitación el cual consiste en que solicita apoyo un ciudadano a efecto de que su familiar sea ingresado a un centro; el traslado de víctimas a ministerio público el cual consiste en trasladar a la víctima al ministerio público para iniciar su denuncia correspondiente; en el caso de las detenciones estas son una medida cautelar personal que consiste en la privación temporal de la libertad ambulatoria ordenada por una autoridad competente; y en el caso de

atención vía telefónica a denuncias anónimas las cuales consisten en reportes ciudadanos vía telefónica de manera anónima en donde informan de alguna circunstancia o hecho probablemente ilícito o constitutivo de delito, dicha integración se hará en los expedientes que integran la Base de

Datos de Personas Víctimas de Violencia de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ocotlán.

### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia y cuando se trate de los casos en los que el transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento; así como cualquier otra disposición contemplada en el artículo previamente citado.

En el caso de la integración de expedientes que se remiten al Centro de Control y Confianza del Estado de México dichos expedientes contienen información total de la persona, tal y como lo estipula el Reglamento Interior del Centro de Control y Confianza del Estado de México.

Para el caso de Plataforma del Informe Policial Homologado (IPH) el tipo de información que se maneja es parcial tal y como lo establecen los

lineamientos señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el caso de la Plataforma Banco De Datos e Información del Estado de México sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM) el tipo de información que se maneja es parcial ya que solo se ingresan algunos datos

esenciales de la persona como lo señala la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En el caso de traslado de personas a centros de rehabilitación no se podría realizar si no se brindan los datos de identificación suficientes de la persona a la cual se va a ingresar ya que los datos mínimos que nos solicitan son; nombre de la persona, edad, domicilio y número de teléfono de un familiar.

No se consideran transferencias, ni la comunicación de datos entre áreas o

unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean

objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México ([www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Otzolotepec, Estado de México.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos generales no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio. No obstante, en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con esta Secretaría para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de

la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número **19**, aprobado el **31/07/2025**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el

tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Ocotlán, en la siguiente dirección [www.otzolotepec.gob.mx](http://www.otzolotepec.gob.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ocotlán.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efectos del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio del Ayuntamiento de Ocotlán**

Plaza Hidalgo No. 1, Centro, Villa Cuauhtémoc, CP 52080, Ocotlán, Estado de México.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- Artículos 3, 4, 35, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Código Penal del Estado de México.
- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 6 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento Interior del Centro de Control y Confianza del Estado de México.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Plaza Hidalgo No. 1, Planta baja Centro de Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Ocotlán, Estado de México.

**XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

**Datos de Contacto del Instituto:**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del portal informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

**Notas importantes para atención personal:**

Se recomienda agendar previamente cita. El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas. - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

### **Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales a cargo del INFOEM.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico [pedro.isaac@infoem.org.mx](mailto:pedro.isaac@infoem.org.mx), así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicado en Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

### **Importante**

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, o en el correo electrónico [infoem@infoem.org.mx](mailto:infoem@infoem.org.mx).

### **Control de cambios.**

<b>Número de revisión</b>	<b>Páginas modificadas</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha</b>
01	Todas	Actualización por periodo	30/09/2024
02	Todas	Actualización por periodo	31/07/2025